



Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 245-2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 14 ABR. 2008

VISTO:

El Informe N° 010-2008-GRH/CEPAMC-SIP-ABS/P, de fecha 26 de marzo del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Subasta Inversa de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Subasta Inversa de Bienes y Servicios, informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, el día Martes 25 de Marzo del año 2008, se ha llevado a cabo el Acto de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 0033-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre Adquisición de Abarrotes Varios, para la Organización: **ALDEA INFANTIL "SAN JUAN BOSCO HUÁNUCO"**; y, que en dicho acto, el citado Comité declaró parcialmente desierto la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 0033-2008/GRH (Primera Convocatoria) en el ítem N° 03: ACEITE VEGETAL 12 LT., debido a que no se tuvo oferta alguna en el ítem mencionado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, *"La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocar nuevamente bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR, Parcialmente Desierto** el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 0033-2008/GRH (Primera Convocatoria),



Gerencia General Regional

sobre Adquisición de Abarrotes Varios, para la Organización: **ALDEA INFANTIL "SAN JUAN BOSCO"**; en el **ítem N° 03: ACEITE VEGETAL 12 LT.**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Que, en mérito a lo resuelto en el artículo precedente, **DISPONER** que el Comité correspondiente, en atención al monto del Ítem, proceda a una Segunda Convocatoria; según los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial antes mencionado y, demás Organos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Mag. Juan Sebastián Nalvarte  
Gerente General Regional